DNCP/DNC N° 14985 / 2017

Asunción, 23 de junio de 2017

Señor
Bruno Alberto Paredes Ramirez
Unidad Operativa de Contratación
UOC Instituto Nacional Del indígena
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 322194
Descripción: ADQUISICION DE CHAPAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que difieren los precios ofertados según lo establecido en el acta de apertura y el CCO; sin embargo no se menciona la corrección de errores aritméticos.
2. Consultamos a la convocante si tuvo en cuenta las observaciones realizadas en el acta de apertura.
3. Si bien se verifica que realizan la consulta en la base de datos del SINARH, en el informe de evaluación consta que solo se realiza el análisis del inc. b) del artículo 40.
4. Observamos que el CCO no cuenta con los campos de unidad de medida ni de presentación.
5. Ajustarse en sus próximos procesos a lo establecido en la **IAO 1.2:** "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) ***con prueba de recibido***.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py